



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA,

24 MAY 2024

RES. H. N° 0594/24

Expte. N° 4721/23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Romina Gauna solicita incremento temporario de dedicación de simple a exclusiva, en el cargo regular de Profesora Adjunta en la asignatura "Didáctica Especial, Observación y Prácticas de la Enseñanza", de la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento y avala la Comisión Directiva de la Escuela de Filosofía.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 180 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Prof. Romina Gauna.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Prof. Romina Analía Gauna referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Filosofía.

ARTICULO 2º.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de simple a exclusiva, a la Prof. Romina Analía Gauna, Legajo N°6525, en el cargo regular de Profesor Adjunto en la asignatura "Didáctica Especial, Observación y Prácticas de la Enseñanza", de la Escuela de Filosofía, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/24, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3º.- OTORGAR Licencia sin goce de haberes a la Prof. Romina Analía Gauna, en el cargo regular de JTPDE en la asignatura "Didáctica Especial, Observación y Prácticas de la Enseñanza", de la Escuela de Filosofía, a partir de la efectiva toma de posesión del incremento temporario otorgado en el Artículo 1º y mientras permanezca en él y/o nueva disposición.

ARTICULO 4º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente será afrontado por las economías generadas por la licencia sin goce de haberes en el cargo de JTPDE de la Prof. Romina Gauna.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° 0594/24

Expte. N° 4721/23

ARTICULO 5°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Filosofía, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

az

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa